

La CNMC sanciona a Techpump por no verificar de manera eficaz la mayoría de edad de sus usuarios.

La empresa es responsable de siete plataformas de intercambio de vídeos de contenido pornográfico.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha impuesto una multa de 308.529 euros a Techpump Solutions, S.L., responsable de siete plataformas de intercambio de vídeos de contenido pornográfico, por incumplir su obligación legal de implementar sistemas efectivos de verificación de edad. (SNC/DTSA/008/24).

Tras una investigación que incluyó inspecciones y requerimientos de información, la CNMC comprobó que las plataformas gestionadas por Techpump no verificaban de manera eficaz la mayoría de edad de los usuarios. En la práctica, los menores podían acceder a estos contenidos simplemente declarando ser mayores de edad sin que se realizara una comprobación real.

Este comportamiento vulnera la normativa diseñada para proteger el desarrollo físico, mental y moral de los menores.

Además, se verificó que, pese a los requerimientos de la CNMC, la empresa no adoptó medidas suficientes para corregir estas deficiencias.

Este incumplimiento reiterado supone la comisión de siete infracciones muy graves del artículo 157.8 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

"8. El incumplimiento de la obligación de tomar las medidas necesarias para la protección de los menores en el servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma respecto de los programas, los vídeos generados por usuarios y las comunicaciones comerciales audiovisuales que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral que, en todo caso, impidan el acceso a escenas que contengan violencia gratuita o pornografía, previstas en el artículo 89.1 letra e)."

En concreto, la sanción se desglosa en siete multas por importe global de 308.529 euros que corresponden a:

- Cinco multas de 44.829 euros cada una por incumplir su obligación legal de implementar sistemas efectivos de verificación de edad en servicios accesibles en España.
- Dos multas, por cada servicio sin acceso desde buscadores habituales de internet en España, de 42.192 euros.

La CNMC recuerda que la protección de los menores es una prioridad en la regulación del sector audiovisual.

La normativa exige a las plataformas de intercambio de vídeos adoptar sistemas de verificación de edad efectivos.

La CNMC continuará supervisando el cumplimiento de estas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, también existen varios expedientes sancionadores incoados por la AEPD a la compañía por presunta vulneración de la normativa de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27/04/16, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI).

Por su parte, desde la empresa (española) se asegura que estas sanciones se encuentran recurridas y que, en todo caso, se enmarcan en un procedimiento que todavía no está cerrado. Además, si bien inciden en que están «en vías para salir del negocio», también señalan que sus mecanismos de verificación «son mucho más duros que los de otras páginas como Pornhub». «No existe un sistema claro y estamos esperando a que lo establezca el Gobierno de España»

